

BASES GENERALES PARA LA COBERTURA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD (A2) Y OTRA DE ASESOR/A JURÍDICO/A (A1) EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

BASES:

PRIMERA.- Constituye el objeto de las presentes bases regular la convocatoria para la cobertura, mediante el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Agente de Igualdad (A2) y otra de Asesor/a Jurídico/a (A1), ambas a tiempo completo, mediante nombramiento de funcionario/a interino/a, para la ejecución de un programa de carácter temporal denominado Centro Municipal de Información a la Mujer (CMIM) dependiente del convenio firmado entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y el Instituto Andaluz de la Mujer para la cofinanciación y el mantenimiento de un Centro Municipal de Información a la Mujer en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2023-2026). Este convenio tendrá una vigencia de 4 anualidades y entrará en vigor el día de su firma, retrotrayéndose sus efectos, en su caso, a 1 de enero de 2023 y finalizando el 31 de diciembre de 2026, salvo a efectos de justificación que se extenderá a 1 de marzo de la anualidad siguiente a la cuarta anualidad.

Ambos nombramientos, tanto el de Agente de Igualdad como el de Asesor/a Jurídico/a al enmarcarse dentro de un programa de carácter temporal (Centro Municipal de Información a la Mujer) subvencionado por Instituto Andaluz de la Mujer, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, tendrán una duración no superior a tres años, tal como establece el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Si en cualquier momento y por cualquier circunstancia se produjera el cese del programa Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, los aspirantes que vinieran ocupando el puesto de Agente de Igualdad así como el puesto de Asesor/a Jurídico/a también cesarán como funcionarios interinos.

Por tanto con independencia de la duración de mencionado convenio y de su posible prórroga estos nombramientos como funcionarios/as interinos/as no podrán tener una duración superior a 3 años, tal y como establece el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA.- Podrán participar en el proceso todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

2

CSV: 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p>FIRMANTE - FECHA JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--



- c) Poseer la titulación exigida, según lo establecido en el artículo 76 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En este caso:
- Para AGENTE DE IGUALDAD (A2): título de Diplomado / Grado en el área de ciencias jurídicas o sociales o del área de ciencias de la salud. Deberá acreditar formación en materia de igualdad y experiencia en alguno de los siguientes campos: igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, desarrollo comunitario, voluntariado y dinamización social o de grupos.
 - Para ABOGADO/A DEL CMIM (A1): Título de grado, o equivalente, en Derecho y contar con formación y experiencia acreditada en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- g) Justificación de haber realizado al menos 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y la experiencia con la acreditación de haber trabajado por cuenta ajena, al menos un año, en entidades públicas o privadas. En la referencia a la formación o experiencia en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se deberá entender incluida la formación y la experiencia en materia de violencia contra las mujeres. (Decreto 99/2022 de 7 de Junio por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento. BOJA nº 110 de viernes 10 de junio de 2022).
- h) Haber abonado la tasa de derechos de examen por participación en procesos de selección de personal. El importe a ingresar viene establecido en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen en convocatorias para acceder a la función pública en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y cuyo ingreso se efectuará en la cuenta de Cajamar: número de IBAN: ES79 3058 0736 99 2720077159. Así mismo el artículo 4 de la citada Ordenanza establece los casos de exenciones y bonificaciones.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir clase B, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084</p> <p>Fecha: 16/10/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
	<p>JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024</p> <p>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	

TERCERA.- Las solicitudes para participar (Anexo I), se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía (Esta Mancomunidad dispone de un registro presencial y también de un registro en la sede electrónica) o en algún otro registro de los establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP de Málaga y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/> y en el tablón de edictos de la Mancomunidad, indicando en la solicitud que cumplen con los requisitos de la convocatoria en los puntos d), e) y f). Así mismo deberá aportar toda la documentación necesaria que justifique que cumple los requisitos exigidos en los puntos a), b), c), g), h), i). También deberá aportar toda la documentación que justifique la valoración de la fase de concurso o concurso-oposición prevista en la base SEXTA.

Justificación de la base SEGUNDA:

Los del apartado a) y b), con fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

Los del c) con fotocopia de la titulación oficial.

Los del d), e) y f) firmando el correspondientes el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del g) con fotocopia de los certificados o documentación acreditativa de la citada formación y experiencia requerida.

Los del h) con fotocopia de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los del i) con fotocopia del carnet de conducir en vigor de clase B.

Toda la documentación, tanto la referente a los requisitos de la Base Segunda como la que justifique la fase de concurso o concurso-oposición, deberá ser presentada como máximo el último día que esté abierto el plazo para entregar solicitudes, no admitiendo la documentación presentada después del citado plazo.

Para una gestión más rápida y eficaz del procedimiento, aquellas solicitudes que se presenten en tiempo y forma en un registro diferente al de esta Mancomunidad de Municipios se remitirán inmediatamente escaneados al correo electrónico rrhh@mancomunidadaxarquia.com.

CUARTA.- El órgano de selección, de carácter técnico estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número.

El Presidente y los vocales deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para la plaza convocada, deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres. El Secretario al tener voz pero no voto y por tanto no calificar ni valorar los conocimientos y méritos de los aspirantes, no es necesario que tenga igual o superior nivel de titulación.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

4

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--

CSV: 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9



El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte del tribunal de selección. La pertenencia será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador estará integrado:

- Presidente/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.
- Vocales: cuatro funcionarios/as de carrera designados por el Sr. Presidente.
- Secretario/a: funcionario/a de carrera designado por el Sr. Presidente.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

La Comisión podrá determinar que se incorporen al mismo, los asesores y colaboradores que estime conveniente, que se integrarán con voz y sin voto. Igualmente queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, 4 de sus miembros titulares o suplentes entre los que deben figurar, en todo caso, el Presidente y el Secretario. Todos sus miembros actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las presentes bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas y velar por su exacto cumplimiento.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo por escrito. Así mismo los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

QUINTA.- Transcurrido el citado plazo de 5 días hábiles, se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 2 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>), para formular reclamaciones, subsanar las faltas o acompañar los documentos preceptivos que hayan motivado su inadmisión. Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, se procederá a publicar la lista definitiva de admitidos y excluidos y la composición del Tribunal de Selección. El lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba se publicará con posterioridad al anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el Tablón de Edictos de la Entidad, así como en su página web (<https://mancomunidadaxarquia.com/>).

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



SEXTA.- El proceso selectivo constará de dos fases: en primer lugar, la fase de oposición y una vez finalizada esta se procederá a realizar la fase de concurso. Ambas fases se podrán realizar el mismo día, si ello es posible. Ninguna de las fases tendrán carácter eliminatorio.

FASE DE OPOSICION: Supondrá el 60% de la puntuación otorgada en el proceso selectivo y se valorará del siguiente modo, hasta un máximo de 9 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- Prueba escrita: Los aspirantes realizarán una prueba escrita que constará de varias preguntas que planteará el Tribunal de Selección referente a la materia prevista en el temario del puesto al que opta en el Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía. Se puntuará hasta un máximo de 6 puntos.

- Prueba oral: Los aspirantes realizarán una prueba oral basada en varias preguntas que planteará el Tribunal de Selección referente a las materias, normativas, funciones, y circunstancias concretas del puesto de Agente de Igualdad o del puesto de Asesor/a Jurídico/a del Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía al que opta y que están relacionadas con el temario. Se puntuará hasta un máximo de 3 puntos.

Las personas participantes en el proceso serán convocadas para los ejercicios en llamamiento único y el orden de actuación en los ejercicios será por orden alfabético, a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», según Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado («BOE» núm. 184, de 31 de julio de 2024, página 97538).

La puntuación total de la fase de oposición de cada aspirante será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba escrita y en la prueba oral.

FASE DE CONCURSO: Se realizará una vez finalizada la fase de oposición. Supondrá el 40% de la puntuación otorgada en el proceso selectivo, la puntuación máxima de la fase de concurso será de: 6 puntos y se valorará del siguiente modo:

-Méritos Profesionales: Para valorarlos es imprescindible la aportación de todos los documentos que se indican, la falta de alguno de los tres documentos dará lugar a la no valoración de los méritos profesionales:

A).- Currículum Vitae actualizado.

B).- Informe de Vida Laboral actualizado.

C).- Contratos de trabajo o nombramiento de funcionario de cada uno de los diferentes períodos trabajados y en caso de no disponer del citado contrato de trabajo o nombramiento de algún período concreto se podrá sustituir por certificados de empresa (Mod. PR-AIN/01-277-A ó Mod.PR-2A/ 9@).

No se valorará el trabajo por cuenta propia como autónomo, turno de oficio, etc

La puntuación máxima en este apartado será de: 4 puntos.

1).- Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto igual o similar al que opta con una relación funcionarial o laboral: 0,25 puntos.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

6

CSV: 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



2).- Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en plaza o puesto igual o similar al que opta con una relación funcional o laboral: 0,10 puntos.

3).- Por cada mes completo de servicios prestados en el sector privado en plaza o puesto igual similar al que opta con una relación laboral temporal o indefinida: 0,02 puntos.

-Cursos de formación y perfeccionamiento: La puntuación máxima en este apartado será de: 2 puntos.

El Tribunal calificador valorará los cursos homologados por cualquier administración pública, corporaciones de derecho público o colegios profesionales y relacionados con el puesto ofertado, teniendo en cuenta el número de horas acreditadas, conforme al siguiente baremo:

- Cursos de 10 a 30 horas: 0,15 puntos
- Cursos de 31 a 60 horas: 0,50 puntos
- Cursos de 61 a 120 horas: 0,75 puntos
- Cursos de más de 120 horas: 1,00 puntos

Se excluye de la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento las 200 horas de actividades formativas relacionadas con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, incluida la formación en materia de violencia contra las mujeres, que se exige en la base segunda apartado g) de las bases generales que regula este procedimiento selectivo.

Se valorarán los cursos relativos a materia transversal: prevención de riesgos laborales, igualdad y prevención violencia de género, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, y digitalización en la administración electrónica.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 25 horas.

Los cursos se acreditarán mediante fotocopia de los certificados emitidos a tal efecto.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración o el número de créditos. Tampoco se valorarán los derivados de procesos selectivos o preparatorios de procesos de promoción interna independiente.

La puntuación final de cada aspirante será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos y en la fase de oposición. Dicha puntuación final es la que deberá ser tenida en cuenta para determinar la relación de candidatos por orden decreciente de puntuación que propondrá el Tribunal de Selección para su nombramiento como funcionario/a interino/a para la ejecución de un proyecto de carácter temporal en base a lo establecido en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece “La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años”.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



En caso de empate en la puntuación final, se atenderá para resolverlo a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición.
- b) En caso de mantenerse el empate, mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo de méritos, por el orden expresado en el mismo.
- c) En caso de mantenerse el empate, mediante sorteo celebrado en sesión pública.

SÉPTIMA.- Los seleccionados dispondrán del plazo de 2 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la calificación final, para presentar la documentación original a que se refiere la Base segunda. La no acreditación de los requisitos anteriores en el plazo concedido, determinará la imposibilidad del mismo y el llamamiento del siguiente en la lista.

OCTAVA.- Los requisitos generales exigidos en la Base segunda se acreditarán, por parte del aspirante seleccionado con mayor puntuación, antes de su nombramiento como funcionario/a interino/a para ocupar una plaza de Agente de Igualdad (A2) y otra de Asesor/a Jurídico/a (A1), en base a lo establecido en el art. 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que contempla la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años.

Justificándose mediante los siguientes medios:

Los del apartado a) y b), con fotocopia del DNI, NIE o pasaporte.

Los del c) con fotocopia de la titulación oficial.

Los del d), e) y f) firmando el correspondientes el modelo de solicitud (Anexo I)

Los del g) con fotocopia de los certificados o documentación acreditativa de la citada formación y experiencia requerida.

Los del h) con fotocopia de la documentación acreditativa del abono de la tasa por derechos de examen.

Los del i) con fotocopia del carnet de conducir en vigor de clase B.

NOVENA.- Una vez presentada la reseñada documentación y, tras comprobar que la misma se encuentra conforme, el órgano competente autorizará el nombramiento como funcionario/a interino/a, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al 28 de diciembre de 2024, para ocupar una plaza de Agente de Igualdad (A2) y otra de Asesor/a Jurídico/a (A1), en base a lo establecido en el art. 10.1.c) “La ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años”. Si en cualquier momento y por cualquier circunstancia finalizase el programa “Centro Municipal de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía”, los trabajadores que vinieran ocupando el puesto de Agente de Igualdad así como el puesto de Asesor/a Jurídico/a cesarán como funcionarios interinos.

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084</p>
	<p>JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



Se establece un período de prueba de 15 días, durante el cual, el responsable de RRHH de la Mancomunidad podrá emitir el correspondiente informe sobre la adaptación de la persona al puesto para el que ha sido contratado.

DÉCIMA.- En el supuesto de que el candidato/a seleccionado/a no pueda ser nombrado/a como funcionario interino para el puesto convocado por razones imputables a él mismo (renuncia, no acreditación de requisitos exigidos, etc.), decaerá en su derecho y será llamado/a el siguiente aspirante en orden decreciente de puntuación que consta en la lista definitiva de la convocatoria. Por tanto este es el procedimiento que se seguirá si causa baja o finaliza el nombramiento de funcionario interino de forma anticipada para la cobertura temporal de una plaza de Agente de Igualdad (A2) y/o otra de Asesor/a Jurídico/a (A1)

UNDÉCIMA.- Los/as aspirantes, contra las puntuaciones otorgadas, podrán interponer ante el Tribunal de Selección, la correspondiente reclamación en el plazo de tres días hábiles al siguiente al que se haga pública la referida puntuación, pudiendo solicitar la revisión de la valoración de su expediente pero no el de cualquier otro expediente ajeno que pudiera vulnerar la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra los acuerdos del Tribunal de Selección que resuelvan las reclamaciones presentadas, los interesados podrán interponer las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015 y ejercitar las demás acciones previstas en la legislación vigente.

DUODÉCIMA.- Aquellas personas que no hayan sido nombrados funcionarios/as interinos/as en cada uno de los puestos ofertados, se integrarán en una lista de espera o bolsa de trabajo que tendrá una vigencia de 3 años. En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y habiendo superado éste, no hayan sido nombrados funcionarios interinos.

Los llamamientos de la bolsa se efectuarán del primero al último integrante según el orden de prelación establecido.

Se realizará a través de llamada telefónica y/o correo electrónico facilitado por el aspirante en su solicitud. Los integrantes de la bolsa disponen de un plazo máximo de 48 horas para aceptar o rechazar el ofrecimiento contestando al correo electrónico enviado.

Transcurrido este plazo se entenderá que renuncia.

En el caso de que hubiera un llamamiento y este al final no se materializará en nombramiento por causa imputable a esta Entidad se entenderá como no realizado permaneciendo la persona llamada en el mismo lugar en la lista de personal funcionario interino.

Las siguientes circunstancias ocasionan pasar al último puesto en orden de llamamiento:

* Haber finalizado el nombrado como funcionario interino una vez terminada la ejecución del programa de carácter temporal prevista para el puesto de trabajo indicado en la Base Primera de las presentes bases generales.

* La renuncia a un ofrecimiento salvo por las siguientes causas:

- Acreditar situación de accidente, enfermedad, intervención quirúrgica con internamiento hospitalario, maternidad, paternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. En estas circunstancias se mantiene el orden de lista.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 9
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



- * Renunciar a un nombramiento durante su vigencia.
- * La extinción del contrato de trabajo o el cese del nombramiento.

DECIMOTERCERA.- Toda la información (listas de admitidos y excluidos, resolución de reclamaciones, etc.) se publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la página web <https://mancomunidadaxarquia.com/>.

Torre del Mar, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jorge Martín Pérez
(firmado electrónicamente)

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 10
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



TEMARIO PARA AGENTE DE IGUALDAD.

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2. La Administración Local: regulación constitucional. Tipología de los entes locales. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local. La Ley de Bases de Régimen Local.
- Tema 3. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Las fases del procedimiento.
- Tema 4. Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.
- Tema 5. Decreto 154/2011, de 10 de mayo, por el que se regula el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.
- Tema 6. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Tema 7. Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género. Violencia de género, definición, modelos explicativos y abordaje.
- Tema 8. Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.
- Tema 9. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 9/2016, de 27 de diciembre.
- Tema 10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía
- Tema 11. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Tema 12. Prevención de Riesgos Laborales. Condiciones y normas de seguridad de carácter general. Riesgos específicos vinculados al puesto y su prevención.
- Tema 13. Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
- Tema 14. Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónomas de Andalucía. Conflictos objeto de mediación familiar.
- Tema 15. Puntos de Encuentro Familiar. Documento marco. Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 11
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



TEMARIO PARA ASESOR/A JURÍDICO/A

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Título Preliminar y Título I de los derechos y deberes fundamentales.
- Tema 2. Las fases del procedimiento administrativo en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Tema 3. La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: La organización y competencias municipales.
- Tema 4. Conceptos básicos en materia de igualdad entre mujeres y hombres. La igualdad como principio jurídico. Principios constitucionales.
- Tema 5. Políticas de igualdad en el ámbito internacional. Naciones Unidas. Conferencias mundiales. Políticas públicas de igualdad de oportunidades desde la Unión Europea. Programas de Acción y fondos europeos. Programas de acción comunitaria para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Tema 6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. Derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
- Tema 7. Recursos para la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tema 8. Políticas públicas de igualdad de género en el ámbito local.
- Tema 9. Planes de igualdad. Concepto, funciones, tipología y proceso de elaboración. Planes de igualdad en la Administración local.
- Tema 10. El acceso y la participación de las mujeres en la educación. La importancia de la coeducación.
- Tema 11. Ley 39/1999, de 5 de noviembre y conciliación de la vida familiar y laboral. Corresponsabilidad en la vida laboral y familiar.
- Tema 12. El sexismo en la comunicación. Alternativas para una comunicación verbal no sexista.
- Tema 13. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Tema 14. Competencia de los Juzgados de Violencia sobre la mujer. Competencia Penal. Competencia civil: Competencia territorial. Competencia objetiva. Pérdida de competencia
- Tema 15. Violencia de género: Delitos de violencia de género. Delitos en el ámbito familiar. Circunstancia mixta de parentesco. Circunstancia agravante por razón de género.
- Tema 16. Violencia de género: Trata de mujeres. Delitos contra la libertad sexual. Delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual. Acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral.
- Tema 17. Violencia de género: Mujeres inmigrantes. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

12

CSV: 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



- Tema 18. El Instituto Andaluz de la Mujer. Normativa reguladora. Estructura y funciones. Programas, servicios y ayudas. Recursos.
- Tema 19. Los Centros Municipales de Información a la Mujer en Andalucía. Estructura y funcionamiento. La figura del/la Asesor/a jurídico/a del Centro en el ámbito municipal. Ámbitos de actuación, perfil y funciones del del/la Asesor/a jurídico/a.
- Tema 20. Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer para la cofinanciación de su creación y mantenimiento.

Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

13

CSV: 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p align="center">JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2024SECR0084 Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	--



Anexo I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE AGENTE DE IGUALDAD (A2) Y OTRA DE ASESOR/A JURÍDICO/A (A1) EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

PUESTO AL QUE ASPIRA:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
DOMICILIO:	MUNICIPIO:
C.P. y PROVINCIA:	TITULACIÓN ACADÉMICA:
TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:
DOCUMENTOS APORTADOS: - - - - - - -	

SOLICITUD, DECLARACION, LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El/La abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y **declara bajo juramento:**

- Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni me hallo inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- Que no me encuentro incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- Que me encuentro en condiciones físicas y psíquicas adecuadas para desempeñar las tareas propias del puesto.
- Que poseo plena capacidad funcional y no padezco enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las tareas del puesto.

AUTORIZA a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.

El /La solicitante

Fdo.: _____

_____ Avda. Andalucía, 110 . Torre del Mar. 29740-Vélez-Málaga (Málaga) España 14
Tel.- 952 54 28 08. Fax.- 952 54 28 04

CSV: 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80001516400A8Y5F9Z2K8K9 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024SECR0084
	JORGE MARTIN PEREZ-PRESIDENTE - 16/10/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/10/2024 11:23:10	Fecha: 16/10/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

